Contrario hablando con el respeto q̃ debe
se le guarde protesta contra aquien ubiere
lugar de derecho todos los daños q̃ se siguieren
de no hacerse lo q̃ pide para el efecto q̃ tiene
referido

En la Ciudad de Santiago de Guatemala en veinte y
tres dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y
ochenta y tres años ante mi el Escribano Real y
testigos parecio presente el Capitan Don Diego de
Porres Alcalde ordinario de primer voto en esta
dicha Ciudad por su Magestad y dijo que en virtud
de la Real Provision de su Magestad que presenta
en la forma acostumbrada para que se le ampare
en la posesion de la Casa que tiene arrendada
de los Propios de esta Ciudad que es la que
esta frente de la Plaza Mayor de esta Ciudad
que hace esquina a la calle que va para el
Convento de Nuestra Señora de la Merced
que es propia de los Propios de esta Ciudad
y que se le amparase en la posesion de ella
para que en ella pueda vivir y morar
con su familia y que para ello pide
se le mande dar su mandamiento para
que se le ponga en posesion de la dicha
Casa y que para ello pide justicia

Y el Señor Alcalde Mayor dijo que
mandaba y mando se le de su mandamiento
para que se le ponga en posesion de la
dicha Casa que tiene arrendada de los
Propios de esta Ciudad que es la que
esta frente de la Plaza Mayor de esta
Ciudad que hace esquina a la calle que
va para el Convento de Nuestra Señora
de la Merced que es propia de los Propios
de esta Ciudad y que se le amparase en
la posesion de ella para que en ella pueda
vivir y morar con su familia y que para
ello pide se le mande dar su mandamiento
para que se le ponga en posesion de la
dicha Casa y que para ello pide justicia

Y el Señor Alcalde Mayor dijo que
mandaba y mando se le de su mandamiento
para que se le ponga en posesion de la
dicha Casa que tiene arrendada de los
Propios de esta Ciudad que es la que
esta frente de la Plaza Mayor de esta
Ciudad que hace esquina a la calle que
va para el Convento de Nuestra Señora
de la Merced que es propia de los Propios
de esta Ciudad y que se le amparase en
la posesion de ella para que en ella pueda
vivir y morar con su familia y que para
ello pide se le mande dar su mandamiento
para que se le ponga en posesion de la
dicha Casa y que para ello pide justicia

Y el Señor Alcalde Mayor dijo que
mandaba y mando se le de su mandamiento
para que se le ponga en posesion de la
dicha Casa que tiene arrendada de los
Propios de esta Ciudad que es la que
esta frente de la Plaza Mayor de esta
Ciudad que hace esquina a la calle que
va para el Convento de Nuestra Señora
de la Merced que es propia de los Propios
de esta Ciudad y que se le amparase en
la posesion de ella para que en ella pueda
vivir y morar con su familia y que para
ello pide se le mande dar su mandamiento
para que se le ponga en posesion de la
dicha Casa y que para ello pide justicia